

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONTRATO MIXTO POR LOTES PARA EL SUMINISTRO
E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS
AVANZADOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE
LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 1 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.....	5
II. Insuficiencia de medios.....	7
III. Objeto y tipos de contrato.....	8
1. Descripción del objeto de la licitación.....	8
2. Descripción del objeto de cada uno de los lotes.....	10
2.1. LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.....	11
2.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.....	13
2.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.....	14
2.4. LOTE 4. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles I.....	15
2.5. LOTE 5. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles II.....	16
IV. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).Next Generation-EU	17
V. Presupuesto base de licitación y valor estimado.....	17
1. Presupuesto LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios....	19
2. Presupuesto LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.....	22
3. Presupuesto LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.....	25
4. Presupuesto LOTE 4. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles I.....	28
5. Presupuesto LOTE 5. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles II.....	31
VI. Plazo de ejecución y vigencia de los contratos.....	35
VII. Procedimiento de Licitación.....	35
VIII. Requisitos de aptitud.....	37
IX. Requisitos de solvencia.....	37
1. Solvencia económica y financiera.....	37
1.1 LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.....	37
1.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisual.....	38
1.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.....	38
1.4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.....	38
1.5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.....	39
2. Solvencia técnica o profesional.....	39
2.1 LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.....	40
2.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.....	40
2.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.....	41

2.4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.....	41
2.5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.....	42
X. Criterios de Adjudicación.....	43
1. LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.....	43
2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.....	47
3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados	49
4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.....	50
5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.....	51
XI. Condiciones especiales de ejecución.....	52
XII. Cumplimiento de los requisitos y las condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).....	55

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 3 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: CONTR 2023 537050.

Órgano Proponente: Jefatura de Teleasistencia.

CPVs:

Lote 1:

- 48200000-0 (Paquetes de *software* de conexión en red, Internet e intranet);
- 48800000-6 (Sistemas y servidores de información).
- 72212100-0 (Servicios de desarrollo de *software* específico de un sector económico)

Lote 2:

- 32321200-1 (Equipo audiovisual);
- 51300000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

Lote 3, 4 y 5:

- 35125100-7 (Sensores);
- 38431000-5 (Aparatos detectores);
- 51300000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

Componente 22/ Inversión 1 PRTR

Entidad decisoria: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Entidad ejecutoria: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Órgano gestor: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

Código fuente: GIRO: MRR 08220401

Partidas presupuestarias:

- **Partida de Fondos Next Generation para Servicios:** 1851180000 G/31R/22706/ 00 MR08220101 2021001108
- **Partida de Fondos Next Generation para Suministros:** 1851180000 G/31R/60300/ 00 MR08220101 2021001108
- **Partida de Auto-financiación para IVA Servicios:** 1851040000 G/31R/22706/ 00 01
- **Partida de Auto-financiación para IVA Suministros:** 1851010000 G/31R/60300/ 00 01 2023000080
- **Partida de Auto-financiación para Servicios:** 1851010000 G/31R/22706/ 00 01
1851010000 G/31R/21300/ 00 01

Finalidad: Asistencia social a través de tecnologías de la información y la comunicación a personas en situación de dependencia.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 4 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

Introducción

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia o ASSDA), entidad instrumental de la Consejería de Salud y Familias, y de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.

Este servicio ofrece un sistema de atención personalizada y de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores de 65 años o con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas usuarias en nuestro país, contando con 258.142 a 31 diciembre de 2022. Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

El Servicio de Teleasistencia debe prestarse ininterrumpidamente, con todas las garantías de seguridad necesarias que permitan su prestación en cualquier circunstancia. Para ello, están en funcionamiento dos centrales de Teleasistencia, (Sevilla y Málaga) que actúan como respaldo la una de la otra, desde las que se ofrece atención ininterrumpida las 24 horas todos los días del año. Además, se lleva a cabo un reparto de la atención a las personas usuarias entre ambas centrales.

Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido

El continuo aumento de usuarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia así como la necesidad de establecer nuevos modelos de actuación y un servicio más integral, que sean efectivos y adaptados a los distintos perfiles de usuario dentro del servicio, hace necesaria una continua revisión, adaptación y mejora de los actuales sistemas, entendiéndose como sistema tanto el *hardware* como el *software* necesario para la implantación de nuevos servicios centrados en la atención personalizadas.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 5 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este sentido, para poder seguir proveyendo un servicio de calidad, acorde a las distintas situaciones, características y necesidades de los usuarios, se estima la necesidad de establecer un sistema capaz de adaptarse mejor a las necesidades especiales de colectivos como las personas en situación de dependencia y personas con diversidad funcional, incorporando nuevos formatos de comunicación. Además, es base fundamental de los nuevos modelos de Teleasistencia el realizar una atención centrada en la persona, apoyada en diversas tecnologías que permitan obtener información relevante de las personas usuarias y realizar análisis de patrones comportamentales para facilitar el desarrollo de servicios predictivos basados en las conductas individuales.

Para ello, se hace necesario el suministro tanto, de *software* innovador que permita el desarrollo de estos nuevos servicios, como de elementos *hardware* que de forma sencilla, incluso autónoma, interaccionen con las personas usuarias para recoger y proporcionar información. El sistema permitirá, entre otros elementos innovadores, el envío de recordatorios, la comunicación por chat, sistema de video-llamadas individuales y grupales, así como la recogida y análisis de datos obtenidos de las actividades de la vida diaria y biomarcadores a través de sensores.

El suministro e implantación de estos elementos de Servicios Avanzados complementarios al SAT, no solo permitirán el desarrollo y oferta de nuevos servicios personalizados, sino que ayudará al desarrollo más sostenible, optimizando los recursos invertidos mediante la automatización de procesos e identificación de situaciones de riesgo.

Marco normativo de la justificación de los contratos

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo de competencias la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 6 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.
- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

II. Insuficiencia de medios.

De acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en relación con la necesidad de realizar la contratación mixta expuesta, en lo relativo a los servicios que se pretenden contratar, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar:

Motivación de la insuficiencia de medios disponibles para satisfacer las necesidades:

La contratación por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones técnicas, se incluye, junto a los suministros a contratar, la prestación de unos servicios debido a la insuficiencia de medios con los que cuenta esta Agencia para satisfacer la necesidad que se trata a través del contrato:

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 7 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➤ **Insuficiencia de medios personales:**

- Que en la plantilla de personal no constan las plazas correspondientes de personal de la Agencia para atender las funciones que requiere el servicio a contratar.
- Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la Agencia, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y la Agencia no dispone de personal propio para llevar a cabo los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Agencia y no puede afrontar su ampliación para estos servicios.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Agencia, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

➤ **Insuficiencia de medios materiales:**

- Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas.
- Que no se dispone de los utensilios de trabajo e instalaciones necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

Por consiguiente, el beneficio de externalizar la prestación de los servicios expuestos en los distintos lotes es evitar que la Agencia tenga que ampliar expresamente su personal propio para llevar a cabo las actuaciones que se mencionan en la presente Memoria y, concretamente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la no conveniencia e imposibilidad efectiva de dicha ampliación, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

III. Objeto y tipos de contrato.

1. Descripción del objeto de la licitación

El presente pliego tiene por objeto el **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA**. Para ello, se hace necesario el suministro de varios elementos que se describen posteriormente, así como la instalación e implantación de los mismos con el objetivo de poner en marcha estos nuevos servicios, potenciando así una atención adaptada y centrada en la personas, y ofreciendo una atención individualizada.

A continuación se enumeran los distintos suministros y servicios necesarios para la implantación del sistema de servicios avanzados:

a) Suministro de una plataforma modelo nube para la implantación de los distintos servicios avanzados del Servicio Andaluz de Telesistencia:

El objetivo de esta contratación es el suministro e implantación de un *software* único, o bien compuesto por la integración de diferentes módulos, que permitan tanto la ampliación de funcionalidades de comunicación, como la obtención de datos y analítica avanzada, que otorgando valor añadido a los servicios ofrecidos por el Servicio Andaluz de Telesistencia.

Se pretende dotar al servicio de:

- Nuevas formas de comunicación alternativas a las actuales.
- Otras funcionalidades basadas en el almacenamiento y análisis de datos obtenidos de diversas fuentes como pueden ser sensores domiciliarios que permitan obtener patrones de comportamiento.

En concreto, **la solución ofertada**, deberá dar respuesta como mínimo a las siguientes funcionalidades:

- Servicio de vídeo-llamada tanto individual, como grupal.
- Chats para la comunicación escrita con las personas usuarias.
- Sistema de emisión de recordatorios programados.
- Adquisición de datos, análisis de hábitos de vida y biomarcadores así como detección de anomalías.

b) Suministro de los elementos *hardware* necesarios para la puesta en marcha de los distintos servicios.

Para la implantación y puesta en marcha de los diferentes servicios descritos, además del *software* descrito, se hace necesaria el suministro de diferentes elementos *hardware* que permitan desarrollar las funcionalidades avanzadas objeto de esta licitación. Los diferentes elementos serían los siguientes:

- Dispositivos que faciliten y permitan la comunicación audiovisual con las personas usuarias, la reproducción de videos y mensajes, la interacción con estas personas usuarias mediante chat de texto u otros canales. Estos dispositivos podrán ser equipos dedicados (dispositivos con pantalla como por ejemplo tablets), o elementos auxiliares complementarios a dispositivos de uso habitual, como por ejemplo la televisión, que la doten de la funcionalidad necesaria para cumplir dichas funciones.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 9 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cámaras y auriculares tipo diadema con micrófono para la atención audiovisual en el puesto de trabajo de los telesistentes. Equipos con conexión USB y que permitan a los trabajadores establecer video-llamadas con las personas usuarias.
- Sensórica. Para la obtención de datos relevantes para el análisis comportamental y de salud de las personas usuarias es necesario el uso de sensores tanto domóticos como wearables. En este sentido y en función de cada lote, se requerirán diferentes sensores entre los que deben estar: sensores de movimiento, de apertura y cierre de puertas, de consumo eléctrico, de caídas, medición de pulso y tensión, etc.

c) Servicios de instalación e implantación de los elementos necesarios

- Como se ha comentado en la descripción del sistema, se hace necesaria la instalación de diferentes elementos en el domicilio de la persona usuaria, así como proporcionar la información y formación necesaria para hacer uso de los mismos. Este servicio debe incluir: la llamada de citación por parte de la contratista a la persona usuaria, cuya finalidad es concertar fecha y hora de la instalación; formación de la persona usuaria /cuidadora en el propio domicilio; el soporte logístico que permita el almacenamiento de los dispositivos adquiridos y su custodia hasta el momento de la instalación en la vivienda y la propia instalación.
- Retirada de los elementos cuando proceda según indicaciones de la Agencia.
- Servicios de instalación, puesta en funcionamiento de plataforma modelo nube con todos los elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema en su conjunto.

2. Descripción del objeto de cada uno de los lotes

La presente licitación se dividirá en lotes, dentro de la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El expediente se dividirá en cinco lotes diferenciados:

- **LOTE 1.** Suministro y Servicios de un *software* integral de desarrollo de servicios avanzados complementarios.
- **LOTE 2.** Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.
- **LOTE 3.** Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.
- **LOTE 4.** Suministro y Servicios de Sensores compatibles I.
- **LOTE 5.** Suministro y Servicios de Sensores compatibles II.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 10 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limitación de presentación de lotes:

Pueden presentarse ofertas para:

- Número máximo de lotes: 5
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: 4 (siendo incompatible sumar la oferta de los lotes 4 y 5).
- Incompatibilidad lotes 4 y 5: es incompatible la adjudicación de ambos lotes conjuntamente debido a la necesidad de optimizar el tiempo para la entrega de suministros y su consiguiente instalación en todo el territorio de las ocho provincias andaluzas, salvo que se diera la circunstancia de que la adjudicación de uno de los dos lotes quedara desierta al aplicar esta incompatibilidad.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los lotes:

2.1. LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.

El objetivo de esta contratación es el suministro e implantación de un *software* único, o bien compuesto por la integración de diferentes módulos, que permitan tanto la ampliación de funcionalidades de comunicación, como la obtención de datos y analítica avanzada, que otorgando valor añadido a los servicios ofrecidos por el Servicio Andaluz de Teleasistencia. Se pretende dotar al servicio de nuevas formas de comunicación alternativas a las actuales, así como de otras funcionalidades, basadas en el almacenamiento y análisis de datos procedentes de diversas fuentes, como pueden ser sensores domiciliarios que permitan obtener patrones de comportamiento.

En concreto, se deberá dar respuesta como mínimo a las siguientes funcionalidades:

- Servicio de video-llamada tanto individual, como grupal.
- Chats para la comunicación escrita con las personas usuarias.
- Sistema de emisión de recordatorios programados.
- Adquisición de datos, análisis de hábitos de vida y detección de anomalías.

La solución solicitada se basará en un modelo *cloud* o nube con objeto de garantizar una mayor agilidad de despliegue, una mayor flexibilidad y sostenibilidad. La solución ofertada debe cumplir con, al menos, las siguientes características funcionales y técnicas que se indican a continuación.

- Adaptada para entornos virtualizados.
- Debe garantizar la escalabilidad de una manera rápida y flexible.
- Debe ser una arquitectura distribuida y que garantice la redundancia y alta disponibilidad.

- Opciones de despliegue tanto en nube como on-premise en las instalaciones de la Agencia.
- Debe cumplir con los requisitos de la Agencia Española de Protección de datos.
- Debe garantizar que el tráfico se transmite de manera cifrada.
- La información sensible se almacenará de manera cifrada en base de datos.
- Debe disponer de gestión de perfiles de usuarios.
- Posibilidad de creación y administración de roles con accesos restringidos.
- Dispondrá de las APIs necesarias para interoperar con otros sistemas, así como, con las actuales y futuras aplicaciones del SAT.
- Debe ser posible la ingesta de datos mediante ficheros, así como, la exportación de los datos necesarios para incluirlos en otros sistemas que no sean compatibles con API.
- El sistema debe disponer de mecanismos para garantizar la integridad de los datos, de manera que, se pueda garantizar que los datos no han sido modificados.
- La solución debe disponer para la Agencia de un entorno donde se puedan realizar las pruebas y verificaciones necesarias antes de implementar cualquier cambio en el entorno de producción.

La solución *software* ofertada en su conjunto debe ser instalada, configurada, parametrizada y puesta en funcionamiento por la empresa contratista en un proveedor *cloud* que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda la gestión con el proveedor *cloud* en cuanto a recursos, licencias, incidencias, reportes y cualquier otro aspecto relacionado con la correcta ejecución del servicio será realizada directamente por la empresa contratista. Al mismo tiempo, los incumplimientos de los ANS por parte de proveedor *cloud* serán asumidos por la contratista como única interlocutora y responsable de la correcta ejecución.

La empresa realizará una propuesta de implantación, teniendo especial atención a los requerimientos de seguridad en base al tipo de sistema solicitado, dimensionamiento, aprovisionamiento automático, tiempos de respuesta, sistema de gestión de incidencias, etc. que será valorada por la Agencia.

Para la prestación de los servicios, la empresa contratista deberá poner a disposición de la Agencia, al menos un número telefónico, así como, de un sistema informático de gestión y seguimiento de las incidencias que se produzcan en el mismo, pudiendo éste ser los del propio fabricante.

Los servicios indicados son los siguientes:

- Soporte técnico. Se dispondrá del soporte técnico necesario para el mantenimiento, tanto correctivo como evolutivo del sistema.
- Servicio de instalación, parametrización, configuración y puesta en marcha.
- La Agencia tendrá derecho a nuevas versiones de los productos *software* con mejoras o nuevas funcionalidades.

- *Hot Fix*, es decir, versiones de los productos de *software* creadas para resolver problemas específicos.
- Parches de Seguridad.

2.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.

El objeto de este lote es el suministro de un *hardware* con capacidad de realizar comunicaciones audiovisuales y escritas en 4G o superior así como los elementos necesarios (cámaras y cascos con micrófono) para establecer la comunicación con la central y dar cabida a las funcionalidades integradas en el *software* cliente descrito en el Lote 1.

La solución aportada puede utilizar la televisión de la persona usuaria sin perder ninguna de las funcionalidades indicadas en las características obligatorias que recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las comunicaciones podrán establecerse a través de las infraestructuras de comunicación propias del domicilio del usuario, pero debe asegurarse un canal de respaldo mediante comunicaciones GSM, siendo la Agencia la responsable de proveer las tarjetas SIM necesarias para las transmisión de datos.

La empresa contratista será la encargada de efectuar las actuaciones de puesta en marcha, llamada de citación, entrega e instalación de los elementos *hardware* en los domicilios, las formaciones necesarias para profesionales y usuarios del servicio y, si es requerido, las retiradas de dichos elementos. Los productos se entregarán en los domicilios de las personas usuarias, en condiciones de funcionamiento completo.

El servicio de instalación contemplará la entrega de la solución por la que se haya optado, completamente disponible para su uso en modo *kiosko*, para la óptima utilización del *software* cliente descrito en el lote 1.

Este servicio incluirá la configuración del dispositivo propuesto, el almacenamiento y custodia de todos los dispositivos adquiridos hasta su instalación en la vivienda así como la citación de la persona usuaria y su formación en el manejo del sistema. El servicio también incluirá la retirada de las instalaciones a instancias de la ASSDA. Una vez retirados los dispositivos de la vivienda de la persona usuaria serán trasladados por la contratista al lugar destinado por ésta para su guarda y custodia y su puesta a punto para una reutilización de los mismos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 13 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados

El objeto de este lote es el suministro de sensores que contribuyan a la obtención de datos tanto para el análisis comportamental de las personas usuarias así como de las condiciones de habitabilidad de la vivienda las 24 horas. El suministro de estos sensores se llevará a cabo en un pack, con capacidad de realizar y enviar al portal - de manera inalámbrica - los avisos y/o mediciones de humedad, temperatura, consumo eléctrico, dos puntos de control de aperturas y cierres de puerta, así como del movimiento de cuatro zonas independientes.

Para conseguir los objetivos del presente lote se adquirirán sensores interconectados de forma inalámbrica, con capacidad de establecer comunicaciones de datos IP con un portal de forma autónoma o mediante un concentrador. Todos los sensores enviarán las comunicaciones a un único portal de gestión, el cual deberá tener una API que permita el 100% de integración de todos los eventos y alertas que produzcan los sensores.

Las comunicaciones podrán establecerse a través de las infraestructuras de comunicación propias del domicilio del usuario, pero debe asegurarse un canal de respaldo mediante comunicaciones GSM, siendo la ASSDA la responsable de proveer las tarjetas SIM necesarias para las transmisión de datos.

La empresa contratista será la encargada de efectuar las actuaciones de puesta en marcha, llamada de citación, entrega e instalación de los elementos *hardware* en los domicilios, las formaciones necesarias para profesionales y usuarios del servicio y, si es requerido, las retiradas de dichos elementos. Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo.

El servicio de instalación tipo contempla, la instalación de uno o varios sensores que tengan la capacidad de realizar y enviar al portal de manera inalámbrica los avisos y /o mediciones de habitabilidad (humedad, temperatura y luminosidad), consumo eléctrico, apertura y cierre de puerta y el movimiento de dos zonas independientes; siendo posible añadir sensores complementarios cuando se valore como necesario según las características de cada vivienda (m², distribución de las estancias, número de puertas a la calle, etc.). Esta actuación comprende tanto la colocación de los sensores en ubicaciones óptimas para su funcionamiento como la configuración y puesta en marcha de los mismos.

Este servicio incluirá también el almacenamiento y custodia de todos los dispositivos y sensores adquiridos hasta su instalación en la vivienda, así como la citación de la persona usuaria y su formación o explicación del funcionamiento de la sensorica.

El servicio incluirá la retirada de las instalaciones cuando ASSDA lo indique. Una vez retirados los dispositivos /sensores de la vivienda de la persona usuaria serán trasladados por la contratista al lugar destinado por ésta para su guarda y custodia y su puesta a punto para una reutilización de los mismos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 14 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4. LOTE 4. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles I

Para conseguir los objetivos del presente lote se adquirirán en packs compuestos de 4 sensores de movimiento y 2 de apertura/cierre de puertas para ser conectados de forma inalámbrica con la unidad domiciliaria GSM-IP modelo LifeLine Digital previamente instalada en casa de la persona usuaria.

Este lote se confecciona así respondiendo a los criterios de compatibilidad que lo justifican, a saber: es necesario que estos sensores sean compatibles al 100% de sus funcionalidades con los dispositivos domiciliarios GSM - IP empresa Tunstall Ibérica S.A, modelo LifeLine Digital a instalar en las viviendas de las personas usuarias, pues de esta forma se asegura la interoperabilidad entre los sensores y el dispositivo indicado.

Las comunicaciones podrán establecerse a través de las infraestructuras de comunicación propias del domicilio del usuario, pero debe asegurarse un canal de respaldo mediante comunicaciones GSM, siendo la ASSDA la responsable de proveer las tarjetas SIM necesarias para las transmisión de datos.

La empresa contratista será la encargada de efectuar las actuaciones de puesta en marcha; llamada de citación; entrega e instalación de los elementos *hardware* en los domicilios; las formaciones necesarias para profesionales y usuarios del servicio y, si es requerido, las retiradas de dichos elementos. Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo.

El servicio de instalación tipo contempla como mínimo la instalación de dos sensores que tengan la capacidad de realizar y enviar al portal de manera inalámbrica los avisos y /o mediciones de apertura y cierre de puerta y el movimiento de dos zonas independientes; siendo posible añadir sensores complementarios cuando se valore como necesario según las características de cada vivienda (m², distribución de las estancias, nº de puertas a la calle, etc.). Esta actuación comprende tanto la colocación de los sensores en ubicaciones óptimas para su funcionamiento como la configuración y puesta en marcha de los mismos.

Este servicio incluirá también el almacenamiento y custodia de todos los sensores y elementos adquiridos hasta su instalación en la vivienda así como la citación de la persona usuaria y su formación o explicación del funcionamiento de la sensorica.

El servicio incluirá la retirada de las instalaciones cuando ASSDA lo indique. Una vez retirados los sensores de la vivienda de la persona usuaria serán trasladados por la contratista al lugar destinado por ésta para su guarda y custodia y su puesta a punto para una reutilización de los mismos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 15 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5. LOTE 5. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles II

Para conseguir los objetivos del presente lote se adquirirán en packs compuestos de 4 sensores de movimiento y 2 apertura/cierre de puertas para ser conectados de forma inalámbrica con la unidad domiciliaria GSM-IP modelo LifeLine Digital previamente instalada en casa de la persona usuaria.

Este lote se confecciona así respondiendo a los criterios de compatibilidad que lo justifican, a saber: es necesario que estos sensores sean compatibles al 100% de sus funcionalidades con los dispositivos domiciliarios GSM - IP empresa Tunstall Ibérica S.A, modelo LifeLine Digital a instalar en las viviendas de las personas usuarias, pues de esta forma se asegura la interoperabilidad entre los sensores y el dispositivo indicado.

Las comunicaciones podrán establecerse a través de las infraestructuras de comunicación propias del domicilio del usuario, pero debe asegurarse un canal de respaldo mediante comunicaciones GSM, siendo la ASSDA la responsable de proveer las tarjetas SIM necesarias para las transmisión de datos.

La empresa contratista será la encargada de efectuar las actuaciones de puesta en marcha, llamada de citación, entrega e instalación de los elementos *hardware* en los domicilios, las formaciones necesarias para profesionales y usuarios del servicio y, si es requerido, las retiradas de dichos elementos. Los productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo.

El servicio de instalación tipo contempla como mínimo la instalación de dos sensores que tengan la capacidad de realizar y enviar al portal de manera inalámbrica los avisos y /o mediciones de apertura y cierre de puerta y el movimiento de dos zonas independientes; siendo posible añadir sensores complementarios cuando se valore como necesario según las características de cada vivienda (m², distribución de las estancias, nº de puertas a la calle, etc.). Esta actuación comprende tanto la colocación de los sensores en ubicaciones óptimas para su funcionamiento como la configuración y puesta en marcha de los mismos.

Este servicio incluirá también el almacenamiento y custodia de todos los sensores y elementos adquiridos hasta su instalación en la vivienda así como la citación de la persona usuaria y su formación o manejo en el funcionamiento de la sensórica.

El servicio incluirá la retirada de las instalaciones cuando ASSDA lo indique. Una vez retirados los sensores de la vivienda de la persona usuaria serán trasladados por la contratista al lugar destinado por ésta para su guarda y custodia y su puesta a punto para una reutilización de los mismos.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 16 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).Next Generation-EU

El presente contrato, cuyo objeto es el suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, se divide en los siguientes lotes:

- LOTE 1. Suministro de un software integral de desarrollo de servicios avanzados complementarios.
- LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.
- LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados.
- LOTE 4. Suministro y Servicios de Sensores compatibles I.
- LOTE 5. Suministro y Servicios de Sensores compatibles II.

Financiación con fondos Next Generation:

Financiación por fondos europeos: Sí.
Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.
Porcentaje de financiación total: **60,29%**

V. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presente procedimiento de contratación conlleva el suministro de un *software* (LOTE 1) - tanto cliente como servidor - para la implantación de los distintos servicios avanzados. Así como los elementos *hardware* necesarios para su puesta en marcha, y los servicios de instalación e implantación de los elementos necesarios del sistema (LOTES 2, 3, 4 y 5). En concreto, para el lote nº1, se ha llevado a cabo un análisis de tarifas de las principales operadoras del sector económico en el país.

Con respecto a los precios establecidos para los distintos elementos, indicar que El 12 de Noviembre de 2021 se publica en el perfil del contratante de la junta de Andalucía la “*Consulta Preliminar de mercado con la finalidad de preparar correctamente la licitación del suministro, instalación y mantenimiento de sensores y dispositivos inteligentes en base a los fondos europeos Next Generation para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia De Andalucía*”.

Esta consulta tuvo como finalidad conseguir información del mercado para poder desarrollar una nueva licitación teniendo en cuenta que tipo de tecnología existe actualmente, qué novedades y tendencias hay, y así poder disponer de una información más amplia sobre las posibles soluciones de cara a los desafíos a los que se enfrenta el actual servicio de teleasistencia y su proceso de digitalización.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 17 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta información sirve para poder detallar de manera más precisa las características y requisitos técnicos del suministro, instalación y mantenimiento de sensores y dispositivos inteligentes para ser instalados en los domicilios de personas usuarias del servicio de teleasistencia, con objeto de complementar el servicio de teleasistencia, atendiendo a las necesidades específicas de las personas.

Esta consulta preliminar sirve como base en cuanto a los elementos *hardware* necesarios para la puesta en marcha del Sistema.

Para el establecimiento de los precios unitarios del *hardware* se ha tomado en consideración los precios de licitación establecidos en el expediente de contratación 044/2023 de Suministro de equipamiento del Servicio de Teleasistencia Avanzada para la incorporación de tecnologías para la autonomía y cuidados domiciliarios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia la de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Consejería de Madrid.

Asimismo, se han tomado en consideración los últimos contratos de suministros y servicios de dispositivos y detectores de teleasistencia avanzada celebrados por esta Agencia al estar directamente relacionados y ser similares a los que son objeto de esta contratación.

Se indican a continuación los precios unitarios máximos de cada uno de los elementos de la licitación cuyas características particulares se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Destacar que los costes de instalación de las soluciones de sensores descritas en los Lotes 3, 4 y 5 están divididos entre lo que conforma una instalación del paquete tipo propuesto por vivienda, incluyendo las llamadas de cita previa a la instalación, la formación en domicilio y guarda y custodia hasta instalación; junto con una instalación complementaria de sensores adicionales que resulten necesarios atendiendo a las características concretas de cada vivienda, cuyo precio unitario se calcula a partir de los precios de instalación determinados en el citado contrato de servicios Expte 2022 674070 para elementos similares.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 18 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Presupuesto LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.

ELEMENTOS		Importe sin IVA	Total Anual sin IVA	Total Licitación sin IVA
SERVICIOS	Coste estimado de Infraestructura para alojamiento en la Nube	13.333,00 €/mes	159.996,00 €	799.980,00 €
	Soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma <i>software</i>	16.667,00 €/mes	200.004,00 €	1.000.020,00 €
	Despliegue y Puesta en Marcha de la Plataforma y adaptación del contenido a la imagen corporativa de ASSDA	250.000,00€	250.000,00€	
			2.050.000,00€	
Financiación <i>Servicios Next Generation</i> sin IVA			250.000,00€	
Auto-financiación Servicios sin IVA			1.800.000,00€	
SUMINISTROS	Licencia para 120.000 personas usuarias de <i>software</i> para Plataforma cumpliendo requisitos desglosados en el pliego de especificaciones técnicas	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	
				4.500.000,00€
	Financiación <i>Suministros Next Generation</i> sin IVA			4.500.000,00 €
Auto-financiación Suministros sin IVA			0,00€	
Financiación total <i>Next Generation</i> sin IVA			4.750.000,00 €	
Auto-financiación total sin IVA			1.800.000,00 €	
Presupuesto total licitación sin IVA			6.550.000,00 €	

Distribución del presupuesto del Lote 1 por anualidades							
Tipo	Elementos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
SERVICIOS	Coste estimado de Infraestructura en la nube	0,00 €	159.996,00 €	159.996,00 €	159.996,00 €	159.996,00 €	159.996,00 €
	Soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma <i>software</i>	0,00 €	200.004,00 €	200.004,00 €	200.004,00 €	200.004,00 €	200.004,00 €
	Despliegue y Puesta en Marcha de la Plataforma y adaptación del contenido a la imagen corporativa de ASSDA	0,00 €	250.000,00 €				
SUMINISTROS	Licencia indefinida de <i>software</i> para Plataforma cumpliendo requisitos desglosados en el pliego de especificaciones técnicas.	0,00 €	4.500.000,00€				
	TOTAL ANUALIDAD (IVA EXCLUIDO)	0,00 €	5.110.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €
	TOTAL IVA POR AÑO	0,00 €	1.073.100,00 €	75.600,00 €	75.600,00 €	75.600,00 €	75.600,00 €
	TOTAL ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	0,00 €	6.183.100,00 €	435.600,00 €	435.600,00 €	435.600,00 €	435.600,00 €

El cálculo del precio del presente Lote I se ha estimado a tanto alzado.

Los precios del contrato serán los que resulten de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro y servicio, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización de los contratos, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado del LOTE 1 asciende a 7.860.000,00€, y comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **6.550.000,00 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **1.310.000.00 €**.

• Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 6.550.000,00 €

Importe del IVA: 1.375.500,00 €

Importe total (IVA incluido): 7.925.500,00 €

Importe desglosado:

- **Costes directos:** 3.930.000,00€ (60%)
- **Costes indirectos:** 1.375.500,00€ (21%)
- **Gastos Generales:** 851.500,00€ (13%)
- **Beneficio Industrial:** 393.000,00€ (6%)

2. Presupuesto LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.

ELEMENTOS		Unidades	Importe unitario sin IVA	Total Anual sin IVA	Total Licitación sin IVA
SERVICIOS	Servicios de una plataforma MDM por dispositivo	15.000/mes	1,00 €	180.000,00 €	900.000,00 €
	Estimación de actuaciones de retirada y otras actuaciones en domicilio	125/mes	36,00€	54.000,00€	270.000,00€
	Estimación de actuaciones de reinstalación y otras actuaciones en domicilio	125/mes	207,00€	310.500,00€	1.552.500,00€
	Estimación de Instalaciones de solución audiovisual propuesta (Citación + preparación + entrega + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	15.000	207,00 €		3.105.000,00 €
				5.827.500,00€	
Financiación <i>Servicios Next Generation</i> sin IVA				3.105.000,00 €	
Auto-financiación <i>Servicios</i> sin IVA				2.722.500,00 €	
SUMINISTROS	Cámaras y auriculares con micro incorporado para puestos de teleasistente	50	225,40 €		11.270,00 €
	Dispositivos con pantalla interactivo y/o adecuación de TV según requerimientos del pliego	15.000	495,00€		7.425.000,00€
				7.436.270,00€	
Financiación <i>Suministros Next Generation</i> sin IVA				7.436.270,00 €	
Auto-financiación <i>Suministros</i> sin IVA				0,00 €	
Financiación <i>Next Generation</i> sin IVA				10.541.270,00 €	
Auto-financiación sin IVA				2.722.500,00 €	
Presupuesto total licitación sin IVA				13.263.770,00 €	

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

Si los precios unitarios de adjudicación resultasen inferiores a los de licitación, la ASSDA podrá incrementar el número de unidades hasta agotar el presupuesto de licitación.

Distribución del presupuesto del Lote 2 por anualidades							
Tipo	Elementos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
SERVICIOS	Servicios de una plataforma MDM para 15.000 dispositivos	0,00€	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €
	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en domicilio	0,00€	54.900,00 €	54.900,00 €	54.900,00 €	54.900,00 €	50.400,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación y otras actuaciones en el domicilio	0,00€	315.675,00 €	315.675,00 €	315.675,00 €	315.675,00 €	289.800,00 €
	Estimación de Instalaciones de solución audiovisual propuesta (Citación + preparación + entrega + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	0,00€	3.105.000,00 €				
SUMINISTROS	Cámaras y auriculares con micro incorporado para puestos de teleasistente	11.270,00€					
	Suministro de dispositivos con pantalla interactivo y/o adecuación de TV según requerimientos del PPT.	571.230,00 €	6.853.770,00 €				
	TOTAL ANUALIDAD (IVA EXCLUIDO)	582.500,00 €	10.509.345,00 €	550.575,00€	550.575,00€	550.575,00€	520.200,00 €
	TOTAL IVA POR AÑO	122.325,00 €	2.206.962,45 €	115.620,75 €	115.620,75 €	115.620,75 €	109.242,00 €
	TOTAL ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	704.825,00 €	12.716.307,45 €	666.195,75 €	666.195,75 €	666.195,75 €	629.442,00 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que incluye suministros y servicios por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones de suministros y servicios indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro y servicio objeto de este contrato, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado del LOTE 2 asciende a 15.916.524,00€, y comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **13.263.770,00 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **2.652.754,00 €**.

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 13.263.770,00 €

Importe del IVA: 2.785.391,70 €

Importe total (IVA incluido): 16.049.161,70 €

Importe desglosado:

- Costes directos: 7.958.262,00€ (**60%**)
- Costes indirectos: 2.785.391,70€ (**21%**)
- Gastos Generales: 1.724.290,10€ (**13%**)
- Beneficio Industrial: 795.826,20€ (**6%**)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 24 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Presupuesto LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados

ELEMENTOS		Unidades	Importe unitario sin IVA	Total Anual sin IVA	Total Licitación sin IVA
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	25/mes	115,95€	34.785,00€	173.925,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	25/mes	231,90€	69.570,00€	347.850,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	75/mes	25,20€	22.680,00€	113.400,00€
	Servicio de IA	3.000/mes	3,00€	108.000,00€	540.000,00€
	Estimación de actuaciones de Instalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	3.000	231,90€		695.700,00€
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	9.000	25,20€		226.800,00€
				2.097.675,00€	
Financiación Servicios <i>Next Generation</i> sin IVA				922.500,00 €	
Auto-financiación Servicios sin IVA				1.175.175,00 €	
SUMINISTROS	Suministro Pack sensórica para vivienda	3.000	1.125,00€	3.375.00,00 €	
					3.375.000,00 €
Financiación <i>Suministros Next Generation</i> sin IVA				3.375.000,00 €	
Auto-financiación Suministros sin IVA				0,00 €	
Financiación <i>Next Generation</i> sin IVA				4.297.500,00 €	
Auto-financiación sin IVA				1.175.175,00 €	
Presupuesto total licitación sin IVA				5.472.675,00 €	

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

Si los precios unitarios de adjudicación resultasen inferiores a los de licitación, la ASSDA podrá incrementar el número de unidades hasta agotar el presupuesto de licitación.



Distribución del presupuesto del Lote 3 por anualidades							
Tipo	Elementos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	0,00 €	35.364,75 €	35.364,75 €	35.364,75 €	35.364,75 €	32.466,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	0,00 €	70.729,50 €	70.729,50 €	70.729,50 €	70.729,50 €	64.932,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	0,00 €	23.058,00 €	23.058,00 €	23.058,00 €	23.058,00 €	21.168,00 €
	Servicios IA	0,00 €	109.830,00 €	109.830,00 €	109.830,00 €	109.830,00 €	100.680,00 €
	Estimación de actuaciones de Instalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	0,00 €	695.700,00 €				
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	0,00 €	226.800,00 €				
	SUMINISTROS	Suministro de Pack sensórica vivienda	0,00 €	3.375.000,00 €			
	TOTAL ANUALIDAD (IVA EXCLUIDO)	0,00 €	4.536.482,25 €	238.982,25 €	238.982,25 €	238.982,25 €	219.246,00 €
	TOTAL IVA POR AÑO	0,00 €	952.661,27 €	50.186,27 €	50.186,27 €	50.186,27 €	46.041,66 €
	TOTAL ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	0,00 €	5.489.143,52 €	289.168,52 €	289.168,52 €	289.168,52 €	265.287,66 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que incluye suministros y servicios por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones de suministros y servicios indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia. En el caso de las instalaciones y reinstalaciones complementarias, se trata de una estimación del número de sensores complementarios que se considera que podrá ser necesario instalar.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro y servicio objeto de este contrato, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado del LOTE 3 asciende a 6.567.210,00€, y comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **5.472.675,00 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **1.094.535,00 €**.

•Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 5.472.675,00 €

Importe del IVA: 1.149.261,74€

Importe total (IVA incluido): 6.621.936,74 €

Importe desglosado:

- Costes directos: 3.283.605,00 € (**60%**)
- Costes indirectos: 1.149.261,75€ (**21%**)
- Gastos Generales: 711.447,75€ (**13%**)
- Beneficio Industrial: 328.360,50€ (**6%**)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 27 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Presupuesto LOTE 4. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles I.

Tipo	ELEMENTOS	Unidades	Importe unitario sin IVA	Total Anual sin IVA	Total Licitación sin IVA
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	152/mes	54,60€	99.590,40€	497.952,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	152/mes	105,00€	191.520,00€	957.600,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	457/mes	25,20€	138.196,80€	690.984,00€
	Servicio de Analítica de datos	18.272/mes	3,00€	657.792,00€	3.288.960,00€
	Estimación de actuaciones de Instalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	18.272	105,00€	1.918.560,00€	
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	54.816	25,20€	1.381.363,20€	
				8.735.419,20€	
	Financiación Servicios <i>Next Generation</i> sin IVA			3.299.923,20 €	
	Auto-financiación Servicios sin IVA			5.435.496,00 €	
SUMINISTROS	Suministro de Pack sensórica vivienda	18.272	506,00€	9.245.632,00€	
				9.245.632,00 €	
	Financiación <i>Suministros Next Generation</i> sin IVA			9.245.632,00 €	
	Auto-financiación Suministros sin IVA			0,00 €	
	Financiación <i>Next Generation</i> sin IVA			12.545.555,20 €	
	Auto-financiación sin IVA			5.435.496,00 €	
	Presupuesto total licitación sin IVA			17.981.051,20 €	

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

Si los precios unitarios de adjudicación resultasen inferiores a los de licitación, la ASSDA podrá incrementar el número de unidades hasta agotar el presupuesto de licitación.



Distribución del presupuesto del LOTE 4 por anualidades

Tipo	Elementos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	0,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	92.820,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	0,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	178.500,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	0,00 €	140.540,40 €	140.540,40 €	140.540,40 €	140.540,40 €	128.822,40 €
	Estimación de actuaciones de Instalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	0,00 €	1.918.560,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	0,00 €	1.381.363,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Servicio de Análisis de datos	0,00€	668.940,00 €	668.940,00 €	668.940,00 €	668.940,00 €	668.940,00 €
SUMINISTROS	Suministro de Pack sensorica vivienda	711.436,00 €	8.534.196,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	TOTAL ANUALIDAD (IVA EXCLUIDO)	711.436,00 €	12.939.657,60 €	1.105.538,40 €	1.105.538,40 €	1.105.538,40 €	1.013.342,40 €
	TOTAL IVA POR AÑO	149.401,56 €	2.717.328,09 €	232.163,06 €	232.163,06 €	232.163,06 €	212.801,90 €
	TOTAL ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	860.837,56 €	15.656.985,69 €	1.337.701,46 €	1.337.701,46 €	1.337.701,46 €	1.226.144,30 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que incluye suministros y servicios por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones de suministros y servicios indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia. En el caso de las instalaciones y reinstalaciones complementarias, se trata de una estimación del número de sensores complementarios que se considera que podrá ser necesario instalar.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro y servicio objeto de este contrato, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado del LOTE 4 asciende a 21.577.261,44€, y comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **17.981.051,20 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **3.596.210,24 €**.

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 17.981.051,20 €

Importe del IVA: 3.776.020,73 €

Importe total (IVA incluido): 21.757.071,93 €

Importe desglosado:

- Costes directos: 10.788.630,72€ (**60%**)
- Costes indirectos: 3.776.020,75€ (**21%**)
- Gastos Generales: 2.337.536,66€ (**13%**)
- Beneficio Industrial: 1.078.863,07€ (**6%**)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 30 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Presupuesto LOTE 5. Suministro y Servicios de Sensores Compatibles II.

Tipo	ELEMENTOS	Unidades	Importe unitario sin IVA	Total Anual sin IVA	Total Licitación sin IVA
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	152/mes	54,60€	99.590,40€	497.952,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	152/mes	105,00€	191.520,00€	957.600,00€
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	457/mes	25,20€	138.196,80€	690.984,00€
	Servicio de Analítica de datos	18.272/mes	3,00€	657.792,00€	3.288.960,00€
	Estimación de actuaciones de Instalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	18.272	105,00€	1.918.560,00€	
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	54.816	25,20€	1.381.363,20€	
				8.735.419,20€	
	Financiación Servicios <i>Next Generation</i> sin IVA			3.299.923,20 €	
	Auto-financiación Servicios sin IVA			5.435.496,00 €	
SUMINISTROS	Suministro de Pack sensórica vivienda	18.272	506,00€	9.245.632,00€	
				9.245.632,00 €	
	Financiación <i>Suministros Next Generation</i> sin IVA			9.245.632,00 €	
	Auto-financiación Suministros sin IVA			0,00 €	
	Financiación <i>Next Generation</i> sin IVA			12.545.555,20 €	
	Auto-financiación sin IVA			5.435.496,00 €	
	Presupuesto total licitación sin IVA			17.981.051,20 €	

Se valorarán las propuestas de precios inferior al indicado.

Si los precios unitarios de adjudicación resultasen inferiores a los de licitación, la ASSDA podrá incrementar el número de unidades hasta agotar el presupuesto de licitación.

Distribución del presupuesto del Lote 5 por anualidades

Tipo	Elementos	2023	2024	2025	2026	2027	2028
SERVICIOS	Estimación de actuaciones de Retirada y otras actuaciones en el domicilio	0,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	101.283,00 €	92.820,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación del pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación	0,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	194.775,00 €	178.500,00 €
	Estimación de actuaciones de Reinstalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación)	0,00 €	140.540,40 €	140.540,40 €	140.540,40 €	140.540,40 €	128.822,40 €
	Estimación de actuaciones de Instalación de pack tipo: citación + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación.	0,00 €	1.918.560,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Estimación de actuaciones de Instalación complementaria de sensores requeridos (formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	0,00 €	1.381.363,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Servicio de Análisis de datos	0,00€	668.940,00 €	668.940,00 €	668.940,00 €	668.940,00 €	613.200,00 €
	SUMINISTROS	Suministro de Pack sensorica vivienda	711.436,00 €	8.534.196,00 €	0,00€	0,00€	0,00€
	TOTAL ANUALIDAD (IVA EXCLUIDO)	711.436,00 €	12.939.657,60 €	1.105.538,40 €	1.105.538,40 €	1.105.538,40 €	1.013.342,40 €
	TOTAL IVA POR AÑO	149.401,56 €	2.717.328,09 €	232.163,06 €	232.163,06 €	232.163,06 €	212.801,90 €
	TOTAL ANUALIDAD (IVA INCLUIDO)	860.837,56 €	15.656.985,69 €	1.337.701,46 €	1.337.701,46 €	1.337.701,46 €	1.226.144,30 €

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que incluye suministros y servicios por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones de suministros y servicios indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia. En el caso de las instalaciones y reinstalaciones complementarias, se trata de una estimación del número de sensores complementarios que se considera que podrá ser necesario instalar.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación (conforme a los precios unitarios ofertados por la entidad que resulte adjudicataria) y comprende la totalidad de los gastos en que incurra el adjudicatario para la prestación del suministro y servicio objeto de este contrato, incluidos impuestos, tasas y los costes de dietas y transporte (carga, descarga y embalaje), comprobación y asistencia técnica durante el periodo de garantía, así como toda clase de impuestos y tasas que puedan ser necesarios para la realización del contrato, sin que pueda imputarse a la ASSDA ningún pago por otros conceptos.

Además, todos los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de la presente contratación, se entenderán incluidos en el precio de adjudicación, sin que sea imputable a la ASSDA gasto por concepto alguno.

El valor estimado del LOTE 5 asciende a 21.577.261,44€, y comprende los siguientes conceptos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **17.981.051,20 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **3.596.210,24 €**.

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 17.981.051,20 €

Importe del IVA: 3.776.020,73 €

Importe total (IVA incluido): 21.757.071,93 €

Importe desglosado:

- Costes directos: 10.788.630,72€ (**60%**)
- Costes indirectos: 3.776.020,75€ (**21%**)
- Gastos Generales: 2.337.536,66€ (**13%**)
- Beneficio Industrial: 1.078.863,07€ (**6%**)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 33 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El VALOR ESTIMADO TOTAL de la presente licitación es de 73.498.256,88€ y comprende los siguientes elementos:

- Presupuesto de licitación (IVA excluido): **61.248.547,40 €**
- Las modificaciones previstas en el contrato podrán verse reflejadas en un incremento en el precio de éste, hasta un máximo de un 20%, siendo la cantidad máxima de **12.249.709,48 €**.

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): 61.248.547,40 €

Importe del IVA: 12.862.194,90 €

Importe total (IVA incluido): 74.110.742,30 €

Importe desglosado:

- Costes directos: 36.749.128,44€ (**60%**)
- Costes indirectos: 12.862.194,95€ (**21%**)
- Gastos Generales: 7.962.311,17€ (**13%**)
- Beneficio Industrial: 3.674.912,84€ (**6%**)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 34 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI. Plazo de ejecución y vigencia de los contratos.

Plazo total: El plazo de ejecución para todos los lotes es de 60 MESES desde la fecha indicada en el documento de formalización, sin que en ningún caso su inicio sea superior a 10 días desde la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de que las actuaciones que están financiadas por los Fondos Next Generation-EU, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, están programadas que se efectúen antes de la finalización del año 2024. Las actuaciones financiadas para cada uno de los lotes son:

- **Para el lote nº1:** La actuaciones de adquisición del software de gestión de servicios avanzados complementarios y el servicio de de instalación, parametrización, configuración y puesta en marcha del mismo. El resto de actuaciones que no están financiadas y por tanto continúan hasta la finalización del plazo de ejecución:
 - Soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma *software*.
 - Servicio de alojamiento del *software* en la *cloud*.
- **Para el lote nº2, nº3, nº4 y nº5:** La actuaciones de suministro de los dispositivos y sensores así como su instalación,. El resto de actuaciones que no están financiadas y por tanto continúan hasta la finalización del plazo de ejecución:
 - Para el lote nº2:
 - Servicios de licenciamiento de una plataforma MDM por dispositivo.
 - Retiradas del domicilio, reinstalaciones y otras actuaciones en domicilio.
 - Para los lotes nº3, nº4 y nº5:
 - Servicios de toma y analítica de datos.
 - Retiradas del domicilio, reinstalaciones y otras actuaciones en domicilio.

No obstante, en el caso de los lotes 2 a 5 si antes de la finalización del plazo de vigencia indicado para cada uno de los lotes se agotase el presupuesto máximo previsto, ello determinará la extinción del contrato por su cumplimiento, a fin de poder tramitar un nuevo expediente de contratación y que no se produzca la interrupción del suministro.

VII. Procedimiento de Licitación

Tipo de procedimiento: Abierto dividido en 5 lotes.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 35 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipos de contrato:

Esta licitación se configura como un contrato mixto por lotes cuya prestación principal es el suministro, de conformidad con el artículo 18 de la LCSP, siendo además el suministro el objeto principal de la prestación al ser el mayor de los valores estimados.

El servicio de teleasistencia que se presta actualmente utiliza dispositivos domiciliarios, dispositivos móviles, dispositivos de gas y dispositivos de humo. El presente contrato, supone la integración en el Servicio Andaluz de Teleasistencia de un nuevo servicio avanzado complementario, que conlleva un paquete software para la gestión de estos servicios complementarios, dispositivos interactivos audiovisuales y sensorica con análisis avanzado de datos. Se trata de servicios innovadores para los que la tecnología ofrece diversas soluciones hardware que requieren la implementación de una diversidad de servicios adaptados a la solución concreta.

Por ello, este nuevo servicio que se prestaría a los ciudadanos se quiere contratar a través del presente contrato mixto, suponiendo una unidad funcional al integrar un nuevo servicio *“llave en mano”* al ya existente tal y como su propio nombre indica *“Suministro e implantación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios al Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía”*.

Por tanto, estando las prestaciones directamente vinculadas entre sí y manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional para la satisfacción tanto de una nueva necesidad determinada por esta Agencia con el objeto de avanzar en la modernización del Servicio Andaluz de Teleasistencia, como para la consecución de un fin institucional propio, que supone la prestación de este nuevo servicio, novedoso, digital y avanzado y que está financiado en parte por los Fondos Next Generation EU, se considera apropiado fusionar las distintas prestaciones en un contrato mixto.

El carácter mixto de las prestaciones del contrato vierte en los lotes en los que se divide el contrato, ya que por las razones anteriormente expuestas es necesario que las prestaciones se fusionen, siendo su prestación principal el suministro.

El carácter mixto del lote 1 se deriva de la necesidad de contratar los servicios de soporte y mantenimiento del *software* adquirido, así como de su alojamiento en la nube. La solución *software* suministrada debe ser instalada, configurada, parametrizada y puesta en funcionamiento por la contratista en un proveedor *cloud*, del que la contratista deberá estar acreditada como partner oficial, debiendo mantener la acreditación a lo largo de todo el contrato.

Por otra parte, el carácter innovador que inspira los lotes 2, 3, 4 y 5, así como la necesidad de garantizar la amplia concurrencia en este proceso de licitación, precisan de una descripción técnica abierta de los suministros de *hardware* requeridos. Consecuencia de ello será que las soluciones tecnológicas ofertadas por las licitadoras podrán contener un número y tipología diverso de elementos, lo que implicaría una diversidad de procedimientos de instalación y retirada de los mismos. Por todo ello, no resulta posible separar la oferta del suministro de *hardware* y la del servicio de instalación y retirada que se requerirá.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 36 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación de su elección: El contrato propuesto, encaja en la modalidad de procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Procedimiento abierto en aras de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia y máxima transparencia.

VIII. Requisitos de aptitud

Exigencia de habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar: No procede

IX. Requisitos de solvencia

1. Solvencia económica y financiera.

De los medios que admite el artículo 87 de la LCSP y a fin de **fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras así como la concurrencia de PYMEs en el proceso**, se establecen en el presente procedimiento como medios para acreditar la solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes, con carácter alternativo, los siguientes:

- **Volumen anual de negocios.** Establece la LCSP en su artículo 87.1 a) un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija no podrá ser superior a una vez y media el valor estimado de cada lote, no previéndose ninguna otra limitación, y el apartado 3a) de ese precepto contempla, como criterio supletorio, en ausencia de su determinación en los pliegos, la exigencia de una solvencia económica equivalente a una vez y media el valor anual medio del lote cuando su duración es superior a un año. En este caso, se considera proporcional, adecuado y mínimo necesario para favorecer la concurrencia de las empresas, exigir un mínimo del 10% del valor estimado total de cada lote.
- **Patrimonio neto.** Se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal. Debiendo superar el 20% del presupuesto base de los lotes 1, 2 y 3; y del 10% del presupuesto base de los lotes 4 y 5 (IVA excluido en ambos casos).

1.1 LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.

- **Volumen anual de negocios:** en el presente lote 1 se estima proporcional al objeto y a la dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 786.000 €, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).

- **Patrimonio neto:** en el presente lote 1 se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir la cantidad de 1.310.000,00 € al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

1.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisual.

- **Volumen anual de negocios:** en el presente lote 2 se estima proporcional al objeto y a la dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 1.591.652,40 €, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).
- **Patrimonio neto:** en el presente lote exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir la cantidad de 2.652.754,00€ al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

1.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados

- **Volumen anual de negocios:** en el presente lote 3 se estima proporcional al objeto y a la dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 656.721,00€, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).
- **Patrimonio neto:** en el presente lote 3 se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir la cantidad de 1.094.535,00€ al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

1.4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.

- **Volumen anual de negocios:** en el presente lote 4 se estima proporcional al objeto y a la dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 2.157.726,14€, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).
- **Patrimonio neto:** en el presente lote 4 se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir la cantidad de 1.798.105,12€ al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

1.5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.

- **Volumen anual de negocios:** en el presente lote 5 se estima proporcional al objeto y a la dimensión económica del contrato, exigir una solvencia mínima de 2.157.726,14€, IVA excluido, aplicando las referencias temporales establecidas legalmente (los tres últimos ejercicios disponibles).
- **Patrimonio neto:** en el presente lote 5 se exige el correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas conforme a la previsión legal, debiendo superar el 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir la cantidad de 1.798.105,12€€ al considerarse proporcional y suficiente para la presente licitación.

2. Solvencia técnica o profesional.

A la hora de establecer el requisito de solvencia en los contratos mixtos, se ha tenido en cuenta tanto el artículo 18.1.a) de la LCSP, como el al artículo 74.2 de la LCSP, que exige con carácter general que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir la persona empresaria deberán estar vinculados al objeto y ser proporcionales al mismo, de tal suerte que dichos requisitos lo han de ser del objeto del contrato en su totalidad (vinculados y proporcionales al objeto), y no solo de la parte de la prestación principal. Por ello se exige solvencia tanto en suministro como servicios, en el porcentaje que afectan al contrato.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de la anualidad media de cada lote, repartiéndose ese porcentaje, para cada lote, de la siguiente forma:

- En el caso de los suministros: 70%
- En el caso de los servicios: 30%

Para determinar los anteriores porcentajes se ha tenido en cuenta su proporción y peso en el importe de cada lote.

Los suministros y servicios efectuados en el periodo de tiempo mencionado anteriormente de 3 años, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Como medio para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los **tres primeros dígitos de los códigos CPV asignados a cada lote.**

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 39 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato de cada lote y al importe económico correspondiente.

2.1 LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.

Suministros: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 1, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **550.200,00€**

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los **tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:**

48200000-0 (Paquetes de *software* de conexión en red, Internet e intranet);

48800000-6 (Sistemas y servidores de información);

Servicios: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 1, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **235.800,00€**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los **tres primeros dígitos del siguiente código CPV:**

72212100-0 (Servicios de desarrollo de *software* específico de un sector económico).

2. La empresa adjudicataria de este Lote 1 deberá estar **acreditada como partner oficial del proveedor cloud ofertado**, debiendo mantener la acreditación a lo largo de todo el contrato. De esta manera se acredita que dicha empresa adjudicataria está habilitada oficialmente para la prestación de los servicios que se exigen en el presente expediente en relación con los servicios en la nube. Deberá presentar el certificado oficial de partneriado para su acreditación.

2.2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.

Suministros: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 2, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **1.114.156,68€**

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los **tres primeros dígitos del siguiente código CPV:**

32321200-1 (Equipo audiovisual);

Servicios: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 2, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **447.495,72€**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los **tres primeros dígitos del siguiente código CPV:**

51300000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

2.3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados

Suministros: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 3, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **459.704,70€**

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:

35125100-7 (Sensores);

38431000-5 (Aparatos detectores);

Servicios: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 3, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **197.016,30€**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos del siguiente código CPV:

51300000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

2.4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.

Suministros: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 4, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **1.509.008,30€**

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:

- 351**25100-7 (Sensores);
- 384**31000-5 (Aparatos detectores);

Servicios: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 4, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **646.717,84€**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos del siguiente código CPV:

- 513**00000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

Además de lo anteriormente descrito, las licitadoras deberán aportar fotografías y una descripción técnica y funcional del portal de análisis de datos y los sensores a suministrar.

2.5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.

Suministros: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 4, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **1.509.008,30€**

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos de los siguientes códigos CPV:

- **351**25100-7 (Sensores);
- **384**31000-5 (Aparatos detectores);

Servicios: Relación de los principales efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Lote 4, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior: **646.717,84€**

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se podrá atender a los tres primeros dígitos del siguiente código CPV:

- **513**00000-5 (Servicios de instalación de equipos de comunicaciones).

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 42 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato del presente lote y al importe económico del mismo.

Además de lo anteriormente descrito, las licitadoras deberán aportar fotografías y una descripción técnica y funcional del portal de análisis de datos y los sensores a suministrar

X. Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación que a continuación se exponen, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Junto a lo anterior, al ser un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la determinación de estos criterios de adjudicación se ha atendido a lo establecido en el artículo 26 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al estar referidos al mayor valor añadido de la oferta desde la perspectiva de la calidad, accesibilidad, características innovadoras, teniéndose en cuenta los medios materiales que garantizan la planificación y ejecución de los trabajos a realizar, etc.

1. LOTE 1. Software de desarrollo de Servicios Avanzados Complementarios.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla para el **lote 1** una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el **55%** se evalúe mediante la utilización de **fórmulas** y el **45%** mediante un **juicio de valor**.

1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (55 puntos).

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de **30 puntos**. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Tiempos de respuesta de incidencias según Acuerdos de Nivel de Servicios**, con un máximo de **5 puntos**. Se valorará una mejora de los plazos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 43 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Tiempos de resolución de incidencias según Acuerdos de nivel de Servicio**, con un máximo de **20 puntos**. Se valorará las mejoras sobre los tiempos de resolución, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Criterios evaluables mediante Juicios de Valor (45 puntos).

Para facilitar la comprensión de las descripciones en cada uno de los criterios, se podrá aportar fotografías o imágenes para facilitar la comprensión de las descripciones. Estas imágenes y fotografías no estarán contabilizadas en los límites máximos de páginas establecidas para cada uno de los criterios.

- **Características funcionales del software cliente: (con un máximo de 18 puntos)**

Descripción del proceso para el establecimiento y mantenimiento de Videoconferencias individuales: Se detallará el proceso desde que recibe una notificación de video conferencia entrante y todas las funcionalidades disponibles durante la conversación. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la forma de implementar la/s solución/es adaptada/s para personas con diversidad funcional y en general la utilidad de las funcionalidades implementadas en este proceso. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 3 puntos**).

Descripción del proceso para el establecimiento de Videoconferencias Grupales: Se detallará el proceso desde que recibe una notificación de video conferencia entrante y todas las funcionalidades disponibles durante la conversación. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la forma de implementar la/s solución/es adaptada/s para personas con diversidad funcional, el modo en que se muestra el moderador de forma destacada y en general la utilidad de las funcionalidades implementadas en este proceso. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 3 puntos**).

Incluye una sección para visualizar una parrilla de contenidos digitales: Se indicará si la aplicación incluye una sección para **visualizar contenidos digitales** y en caso afirmativo se describirá el modo en que se visualiza y todas las posibilidades de búsqueda, filtrado, ordenación y reproducción/visionado. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la forma de implementar la/s solución/es adaptada/s para personas con diversidad funcional y las posibilidades de personalización tanto del contenido como del modo de visualización.

Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción para personas de habla no española y el modo de implementación (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 5 puntos**).

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 44 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción del proceso de recepción y creación de recordatorios: Se describirá el proceso de recepción de recordatorios en la aplicación. Se valorará la claridad con la que se muestra la información, la forma de implementar la/s solución/es adaptada/s para las personas con diversidad funcional y las posibilidades de personalización tanto del contenido como del modo de visualización. Además, se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción para personas de habla no española y el modo de implementación, los métodos para asegurar que la persona recibe la información (incluido transcripción de texto a audio) y cualquier funcionalidad que ayude a comprender de forma clara y sencilla el contenido del mensaje. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 3 puntos**).

Descripción del proceso de conversación por chat: Se describirá el proceso de comunicación por chat desde la aplicación. Se valorará la usabilidad del proceso de recepción / inicio de conversaciones e intercambio de mensajes y su uso como herramienta de comunicación adaptada para personas con diversidad funcional. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

Incluye un módulo para la cumplimentación de encuestas: Se indicará si la aplicación incluye una sección para la cumplimentación de formularios de encuestas y en caso afirmativo se describirá el proceso de recepción, cumplimentación y envío. Se valorará la usabilidad del proceso, la forma de implementar la/s adaptación/es para personas con diversidad funcional, la posibilidad de incorporar sistemas de traducción para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

- **Características funcionales del portal de gestión para profesionales:** (con un máximo de **27 puntos**)

Descripción de cuadro de mandos: Se describirá el contenido y funcionalidades del cuadro de mandos incorporado. Se valorará la usabilidad, la utilidad y relevancia de los datos incorporados, la facilidad de profundizar en el dato mostrado, **la organización y situación destacada de las peticiones de los usuarios** y el acceso directo a la ficha o sección relacionada con el dato o alerta (por ejemplo la ficha del usuario). (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 4 puntos**).

Descripción del proceso para el establecimiento y mantenimiento de Videoconferencias individuales: Se detallará el proceso de agenda de videoconferencia y el proceso de inicio de la comunicación y todas las funcionalidades disponibles durante la comunicación.

Se valorará especialmente el modo en que se muestra la calendarización de las videoconferencias a realizar con los usuarios y la estrategia para coordinar la realización de las videoconferencias por parte de grupos de teleasistentes de modo que puedan conocer las videoconferencias que tienen asignadas y conozcan el estado de la comunicación en tiempo real (por ejemplo: asignada, iniciada, finalizada, etc.).

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 45 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación de la/s adaptación/es para personas con diversidad funcional. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

Descripción del proceso para el establecimiento de Videoconferencias Grupales: Se detallará el proceso de creación de sesión grupal, el modo de invitación a los asistentes y agendado, el proceso de inicio de la comunicación y todas las funcionalidades disponibles durante la comunicación. Se valorará la usabilidad de la aplicación y en general la utilidad de las funcionalidades implementadas en este proceso. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación de la/s adaptación/es para personas con diversidad funcional. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

Incluye un módulo para la administración de una parrilla de contenidos digitales: Se indicará si el portal incluye una sección para administrar contenidos digitales que se mostrarán en la aplicación del usuario y se describirá el modo en que se administran los contenidos de la parrilla, los tipos y formatos admitidos y el modo de asignación de los elementos a perfiles o usuarios individuales. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la facilidad para la actualización e incorporación de nuevos contenidos. la forma de segmentar el envío de información de tanto de forma manual como a través de algoritmos de inteligencia artificial y en general la utilidad de las funcionalidades implementadas en este proceso. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 3 páginas / **Máximo 4 puntos**).

Descripción del sistema de evaluación de hábitos alimentado a través de API: Se describirá el sistema de evaluación de hábitos que toma los datos de terceras aplicaciones a través de API. Se describirán las características generales relacionadas con el sistema, el tipo de información mostrada en la ficha, modo de mostrar las alertas en un cuadro de mandos, configuraciones posibles, bondades de los tipos de algoritmos de IA utilizados, etc. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la claridad de la información mostrada en la ficha, la relevancia de los datos mostrados, la forma de notificar las alertas, la posibilidad y el modo de incorporar datos de diferentes fuentes, las capacidades de los algoritmos usados y cualquier otra característica destacable. (Extensión máxima incluyendo anexos 4 páginas / **Máximo 4 puntos**).

Descripción del proceso de creación de recordatorios: Se describirá el proceso de creación de recordatorios personalizados desde el portal. Se valorará la usabilidad de la aplicación, la flexibilidad para programar recordatorios periódicos, el método que permite conocer si el usuario ha recibido/confirmado el recordatorio, la variedad de tipos de recordatorios y en general la utilidad de las funcionalidades implementadas en este proceso. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 46 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción del proceso de conversación por chat: Se describirá el proceso de comunicación por chat desde el portal profesional. Se valorará la usabilidad del proceso de recepción / inicio de conversaciones e intercambio de mensajes, la forma de intercambiar documentos y el modo en que se muestran las peticiones de conversación de los usuarios. Además se valorará la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española y el modo de implementación de la/s adaptación/es para personas con diversidad funcional y la posibilidad de incorporar sistemas de traducción simultánea para personas de habla no española (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

Incluye un módulo para el diseño y envío de encuestas : Se indicará si el portal incluye una sección para el diseño y envío de formularios de encuestas y en caso afirmativo se describirá el proceso. Se valorará la flexibilidad para crear tipos de preguntas, el modo de seleccionar los destinatarios de las encuestas, la forma de mostrar la información analizada y el modo de exportar los datos para analizarlos de forma externa y el modo de implementación de la/s adaptación/es para personas con diversidad funcional. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 2 puntos**).

Descripción de la creación y administración de roles con accesos restringidos: Se describirá el proceso de creación y edición de roles junto con todas las posibilidades que se ofrecen en este ámbito. Se valorará la flexibilidad para crear los roles que sean necesarios. (Extensión máxima incluyendo anexos 2 páginas / **Máximo 1 puntos**).

Descripción de la solución de la plataforma: Se valorará la propuesta de implantación, integración e interrelación de toda la plataforma *software* solicitada, así como, el dimensionamiento, aprovisionamiento automático, sistema de gestión de incidencias, certificaciones de seguridad adicionales a las solicitadas por cada componente del sistema. (Extensión máxima incluyendo anexos 4 páginas / **Máximo 4 puntos**).

2. LOTE 2. Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla para el **lote 2** una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el **55%** se evalúe mediante la utilización de **fórmulas** y el **45%** mediante un **juicio de valor**.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 47 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (55 puntos)

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de **31 puntos**. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Ampliación del periodo de garantía in-situ**: Con un máximo de **15 puntos**. Se valorará una mejora de los plazos de garantías de la solución elegida (dispositivo con pantalla o adaptación otros elementos de la vivienda para el uso del *software* descrito en el lote 1). Teniendo en cuenta que se trata de suministro de bienes, el plazo mínimo del mismo que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, artículo 120 - en vigor desde el 1 de enero de 2.022 - es de 3 años.
- **Características Técnicas**. Con un máximo de **9 puntos** entre los siguientes:
 - ✓ Se valorará con un máximo de **1 punto** la inclusión de un **agente antivirus integrado** en **la plataforma MDM** de manera que se garantice la de seguridad de todo el parque de dispositivos compatibles con antivirus, gestionándose de forma centralizada el estado de seguridad de dicho parque.
 - ✓ Se valorará con un máximo de **2 puntos** que la plataforma MDM esté **incluida en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación** del Centro Criptológico Nacional.
 - ✓ Se valorará con un máximo de **2 puntos** que la plataforma disponga de **opción para la localización** de terminales de manera remota.
 - ✓ Se valorará con un máximo de **2 puntos** que la memoria RAM tenga una **capacidad superior a 4GB**. A seleccionar un solo criterio de los siguientes:
 - **Incremento a 6GB (0-1 punto)**
 - **Incremento a 8GB (0-2 puntos)**
 - ✓ Se valorará con un máximo de **2 puntos** que la cámara tenga una resolución superior a 8 MP:

2.2. Criterios evaluables mediante Juicios de Valor (45 puntos).

Para facilitar la comprensión de las descripciones en cada uno de los criterios, se podrá aportar fotografías o imágenes para facilitar la comprensión de las descripciones. Estas imágenes y fotografías no estarán contabilizadas en los límites máximos de páginas establecidas para cada uno de los criterios.

- **Descripción de la solución audiovisual propuesta**: Se describirán los dispositivos o elementos que componen la solución audiovisual propuesta. Se valorará la usabilidad y diseño del sistema final, robustez, sencillez de implementación y la integración con el resto del mobiliario de modo que no suponga un elemento de riesgo, no ocupe grandes

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 48 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

espacios y tenga la posibilidad de ubicación discreta y flexible. Además se tendrán en cuenta aspectos técnicos destacables que permitan prestar el servicio con una mayor calidad (Extensión máxima incluyendo anexos 4 páginas / **Máximo 35 puntos**).

- **Características técnicas del sistema necesario para atención en sala:** Se describirán las principales características técnicas y funcionales de la solución propuesta. Se valorará la sencillez de implementación, ergonomía y aspectos técnicos destacables que permitan prestar el servicio con una mayor calidad. (Extensión máxima incluyendo anexos 1 páginas / **Máximo 10 puntos**).

3. LOTE 3. Suministro y Servicio de Sensores Avanzados .

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla para el **lote II** una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el **55%** se evalúe mediante la utilización de **fórmulas** y el **45%** mediante un **juicio de valor**.

3.1. Criterios evaluables mediante fórmulas (55 puntos).

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de **28 puntos**. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Ampliación del periodo de garantía in-situ del paquete de dispositivos:** Se valorará con un máximo de **10 puntos** una mejora de los plazos de garantías. Teniendo en cuenta que se trata de suministro de bienes, el plazo mínimo del mismo que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, artículo 120 - en vigor desde el 1 de enero de 2.022 - es de 3 años.
- **Ampliación del periodo de garantía de la batería de los sensores** que precisen de la misma. Se valorará con un máximo de **8 puntos** una mejora de los plazos de garantía superior a los 6 meses establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Tiempos de resolución de incidencias según Acuerdos de Nivel de Servicio**, con un máximo de **5 puntos**. Se valorarán las mejoras sobre los tiempos de resolución, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Mejoras**, con un máximo de **4 puntos**. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 49 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Entrega de **50 sensores** que midan parámetros adicionales a los requeridos y así mejorar el análisis de los hábitos de las personas usuarias (**2 puntos**).
- Entrega de **50 actuadores** domóticos que faciliten la adaptación a usuarios con dificultades de interacción con su entorno (**2 puntos**)

3.2. Criterios evaluables mediante Juicios de Valor (45 puntos).

Para facilitar la comprensión de las descripciones en cada uno de los criterios, se podrá aportar fotografías o imágenes para facilitar la comprensión de las descripciones. Estas imágenes y fotografías no estarán contabilizadas en los límites máximos de páginas establecidas para cada uno de los criterios.

- **Descripción de la solución en domicilio:** Se describirá la solución completa en el domicilio mostrando las características técnicas y funcionales que presentan los dispositivos, la forma de integrarse entre ellos y la estrategia de comunicación con la central incluyendo la periodicidad de envío de cada unidad. Se valorarán aspectos fundamentales como la integración entre todos los elementos, la posibilidad de minimizar el número de dispositivos necesarios en el domicilio, el impacto visual, la optimización de instalaciones / mantenimientos y la fiabilidad y flexibilidad de la solución. (Extensión máxima incluyendo anexos 3 páginas / **Máximo 25 puntos**).
- **Descripción del sistema de evaluación de hábitos:** Se describirán las características relacionadas con el sistema de evaluación de hábitos de la persona usuaria: tipo de información mostrada en la ficha, modo de mostrar las alertas en el cuadro de mandos, configuraciones posibles, bondades de los tipos de algoritmos de inteligencia artificial utilizados, etc. **Es importante que todas las características descritas estén disponibles y con las mismas cualidades, usando el paquete de dispositivos que se presenta con la configuración necesaria para cumplir los requisitos exigidos y/o valorados.** Se valorará la usabilidad de la aplicación, la claridad de la información mostrada en la ficha, la relevancia de los datos mostrados, la forma de notificar las alertas, la posibilidad y el modo de incorporar datos de diferentes fuentes, las capacidades de los algoritmos usados y cualquier otra característica destacable. (Extensión máxima incluyendo anexos 4 páginas / **Máximo 20 puntos**).

4. LOTE 4. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles I.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla para el **lote 4** una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el **100 %** se evalúe mediante la utilización de **fórmulas**.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 50 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, con una puntuación total de 100 puntos, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

- **Proposición económica**, con un máximo de **40 puntos**. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Ampliación del periodo de garantía in-situ del paquete de sensores**: Se valorará con un máximo de **24 puntos** una mejora de los plazos de garantías. Teniendo en cuenta que se trata de suministro de bienes, el plazo mínimo del mismo que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, artículo 120 - en vigor desde el 1 de enero de 2.022 - es de 3 años.
- **Ampliación del periodo de garantía de la batería de los sensores** que precisen de la misma. Se valorará con un máximo de **20 puntos** una mejora de los plazos de garantía superior a los 6 meses establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Tiempos de resolución de incidencias según Acuerdos de nivel de Servicio**, con un máximo de **10 puntos**. Se valorará las mejoras sobre los tiempos de resolución, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Mejoras**, con un máximo de **6 puntos**. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Entrega de **50 sensores** de caída tipo pulsera y o colgante que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias (**0- 3 puntos**).
 - Entrega de **50 sensores** de cama que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias (**0-3 puntos**)

5. LOTE 5. Suministro y Servicio de Sensores Compatibles II.

En aplicación al artículo 145 de la LCSP se contempla para el **lote 5** una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Para ello, se ha establecido que el **100 %** se evalúe mediante la utilización de **fórmulas** .

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, **los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas**, con una puntuación total de 100 puntos, son los siguientes, ponderándolos como se detalla a continuación:

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 51 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Proposición económica**, con un máximo de **40 puntos**. Se valorarán aquellas ofertas que indiquen precios inferiores a los señalados para el elemento que conforma el contrato.
- **Ampliación del periodo de garantía in-situ del paquete de sensores**: Se valorará con un máximo de **24 puntos** una mejora de los plazos de garantías. Teniendo en cuenta que se trata de suministro de bienes, el plazo mínimo del mismo que exige el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, artículo 120 - en vigor desde el 1 de enero de 2.022 - es de 3 años.
- **Ampliación del periodo de garantía** de la **batería de los sensores** que precisen de la misma. Se valorará con un máximo de **20 puntos** una mejora de los plazos de garantía superior a los 6 meses establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Tiempos de resolución de incidencias según Acuerdos de nivel de Servicio**, con un máximo de **10 puntos**. Se valorará las mejoras sobre los tiempos de resolución, indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Mejoras**, con un máximo de **6 puntos**. Los siguientes criterios se puntuarán con el máximo de puntos las empresas que indiquen el cumplimiento del criterio y con 0 puntos en caso contrario (valor si/no):
 - Entrega de **50 sensores** de caída tipo pulsera y o colgante que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias (**0-3 puntos**).
 - Entrega de **50 sensores** de cama que, utilizando el rango armonizado de teleasistencia, complementen el conocimiento de los cambios de hábitos de las personas usuarias (**0-3 puntos**).

XI. Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución comunes a los cinco lotes objeto de licitación, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea:

1. Las empresas contratistas tendrán la obligación de impartir una formación inicial de tres horas de duración que se realizará al menos en dos sesiones, desde la formalización del contrato y en el plazo máximo de 5 días hábiles. Finalizada esta formación inicial la adjudicataria tendrá que presentar la documentación que justifique y acredite su impartición al personal.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 52 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este respecto, el personal de las empresas contratistas en su formación inicial contemplarán, en función del objeto de contrato de cada lote, la formación técnica necesaria sobre:

- Formación sobre el funcionamiento y configuración del *software*.
- Formación sobre el funcionamiento de los elementos *hardware*.
- Formación sobre la configuración de los elementos *hardware*.
- Formación, si aplicase, sobre el emparejamiento de los dispositivos de vídeo-llamada con el portal.
- Formación sobre la gestión y funcionalidades del portal.
- Formación sobre elementos aportados como mejora.

En este sentido, si la ASSDA advierte de una necesidad formativa para consolidar o reforzar la formación inicial, las contratistas reanudarán dicha formación y harán entrega de una planificación de la misma con carácter anual, que será entregada a la ASSDA en un plazo de 30 días hábiles desde su petición.

Con carácter general las adjudicatarias cumplirán con las siguientes indicaciones:

- Formadores con un perfil técnico adecuado a la materia a impartir.
- Material y/o soporte didáctico adecuado a la materia a impartir.
- Información respecto a la planificación y seguimiento, tales como: persona de contacto, vías de comunicación y horario.

Estas formaciones, siempre y cuando sean presenciales se desarrollarán en los lugares designados por la ASSDA (Sevilla y/o Málaga).

Por otro lado, se podrá requerir por parte de la ASSDA otras formaciones que contemplen actualizaciones de *hardware* y/o *software* y/o portal.

Los gastos que deriven de estas sesiones formativas correrán por cuenta de la empresas contratistas, sin que sea imputable a la ASSDA importe alguno por estos conceptos.

2. La empresas contratistas garantizarán el uso no sexista del lenguaje y símbolos o imágenes en la totalidad de los documentos emitidos durante la ejecución del contrato.

3. La empresas adjudicatarias, de los lotes 2, 3, 4 y 5, estarán obligadas a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato, por lo que todos los dispositivos y sensores en caso de quedar inservibles, serán responsabilidad de la empresa y se procederá conforme a la legislación medioambiental vigente, depositando éstos en un centro de residuos habilitado para su reciclaje, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2012/19/UE del Parlamento

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 53 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Así mismo, deberán retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

4. Cualquier documentación que se elabore en el marco de estos contratos y cuyo destinatario sea la persona usuaria del Servicio Andaluz de Telesistencia deberá cumplir de forma obligatoria la norma UNE 153101 EX:2018 Lectura Fácil. Pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos.

5. Condiciones especiales de ejecución por inversiones financiadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuyen los presentes contratos y los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución de los contratos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte de los contratos serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí para las establecidas en el punto 5 por ser inversiones financiadas con el PRTR.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

- Para el caso de incumplimiento con respecto a la formación inicial: la penalidad será de hasta 0,10% del importe del contrato.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 54 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para el caso de incumplimiento con respecto a la garantía del uso no sexista del lenguaje y símbolos o imágenes en la totalidad de los documentos emitidos durante la ejecución del contrato: la penalidad será de hasta 0,05% del importe del contrato.
- Para el caso de incumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución: penalidad de hasta el 0,25% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para cada cada incumplimiento.

XII. Cumplimiento de los requisitos y las condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Será de aplicación a los contratos públicos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la siguiente normativa:

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021 y en el que se detallan las políticas palanca, componentes y medidas para el cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Reglamento (UE) 2021/241.
- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 55 / 62
VERIFICACIÓN	NjyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En tales convenios se incluiría la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con Fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOJA, n.º 52, el 17 de marzo de 2023, mediante Resolución de 10 de marzo de dicha Dirección General.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de la «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22, con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 56 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Hitos y objetivos:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.11	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		%	26	90	T4	2023	<p>El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.</p> <p>Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.</p>	<p>Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €</p> <p>El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.</p>

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 250.000 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación, la «Digitalización del Parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia»

Etiquetado verde y etiquetado digital

Con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención incluida en el Reglamento (UE) 2021/241 y en el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión «Análisis del plan de recuperación y resiliencia, que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España», por lo que se ha de considerar que tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales .

Asimismo, al objeto de determinar la aportación de la actuación a los objetivos de carácter ecológico o digital, se computan las condiciones específicas al etiquetado que se recogen en los siguientes apartados del componente C22.I1:

- ◆ Apartado 6, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018. Además, el proyecto respeta el principio de "no hacer daño significativo" de acuerdo con la normativa europea recogida en los artículos 3, letra b), y 17 del Reglamento sobre taxonomía de la UE».
- ◆ Apartado 7, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, *software* y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:
 - La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (do not significant harm)

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 58 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente, y en concreto, queda determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la autoevaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, conforme a a las condiciones específicas que figuran en el apartado 8 del C22.I1.

<ul style="list-style-type: none"> Mitigación del cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
<ul style="list-style-type: none"> Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

La presente actuación, estará obligada a contribuir a la transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos en los siguiente términos: “Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE”.

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE se va a exigir como una de las características técnicas de los dispositivos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados.

Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes de los dispositivos y detectores no contienen las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI):

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo del 2022, cuya última versión, de 6 de septiembre de 2022, contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en

relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo.

El citado Plan Anti-fraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Ausencia de doble financiación:

El objeto del contrato es el suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda para la prestación de este servicio que cubran el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que *«no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».*

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo XXIV del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 60 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo XX, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR1, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del receptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

- i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
- ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión
- iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
- iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico receptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
- v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o personas físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
- vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

Comunicación

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 61 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8iEg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Encarnación María Gavira Camero
Directora del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía

ENCARNACION MARIA GAVIRA CAMERO		12/07/2023 20:25:01	PÁGINA: 62 / 62
VERIFICACIÓN	NJyGw0sGYZ4SZ8i2Eg81SoDfZoZ6Y2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	